



*ANUNCIO de 19 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-1830-04, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011081480)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Badre Ben Lhachmi, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-1830-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de 28 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se comprueba incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos 4 años (1.461 días) desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Badre Ben Lhachmi por importe de 7.813,16 €, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, no habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad, en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (426 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin



perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 28 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

### *EDICTO de 28 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0197)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
10/2011	D/Dª. MARIO NAVARRO TENORIO	PINTO (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	750 €
22/2011	D/Dª. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUFO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
25/2011	D/Dª. MARIA ANGELES FRAILE SERRANO	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
30/2011	D/Dª. JUAN PABLO BERNAL SOLIS	ALMARAZ (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
31/2011	D/Dª. MARIA ISABEL FERNANDEZ CABALLERO	ALMARAZ (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
32/2011	D/Dª. RODRIGO FERREIRA	MONTEHERMOSO (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	100 €
74/2011	D/Dª. JOAQUÍN MONGE MARTÍN	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	600 €
88/2011	D/Dª. SERGIO ARCAZ JIMÉNEZ	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
90/2011	D/Dª. FLORINDO DOMINGO FERNANDEZ PASCUAL	VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
111/2011	D/Dª. RAFAEL MUÑOZ FERNANDEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	750 €
113/2011	D/Dª. FERNANDO BIELSA CORROCHANO	TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €